

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA
PACOBANANA S.A. PACO'S FRUITS
AND VEGETABLES.-----
CAPITAL SUSCRITO: USD. 4.000,00-
CAPITAL AUTORIZADO: USD.
8.000,00.-----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce, ante mí, **AB. NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Encargado, comparece la señora **ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ ESPINOZA**, Doctora en Ciencias de la Educación, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y el Señor **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOZA**, de estado civil casado, Técnico Aeronáutico, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, por sus propios derechos. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura **la que**



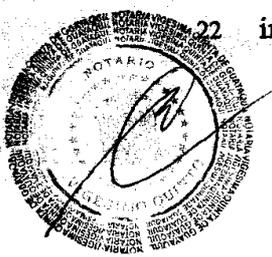
1 proceden como queda indicado con amplia y entera
2 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta
3 del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sirvase
4 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 una por la cual conste la Constitución de una Sociedad
6 Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
7 siguientes:- **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
8 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
9 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
10 constituir la Sociedad Anónima que se denomina
11 **PACOBANANA S.A. PACO'S FRUITS AND VEGETABLES,**
12 la señora **ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ ESPINOZA,**
13 Doctora en Ciencias de la Educación, de estado civil
14 casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
15 esta ciudad de Guayaquil; y el Señor **JOSE FRANCISCO**
16 **FERNANDEZ ESPINOZA,** de estado civil casado, Técnico
17 Aeronáutico, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
18 en esta ciudad de Guayaquil.-**CLAUSULA SEGUNDA:** La
19 Compañía denominada **PACOBANANA S.A. PACO'S**
20 **FRUITS AND VEGETABLES,** se constituye mediante este
21 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
22 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano



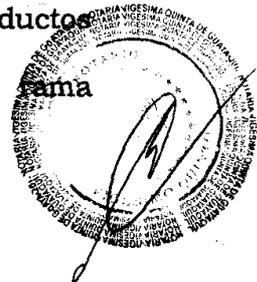
1 que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que
2 se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA**
3 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PACOBANANA**
4 **S.A. PACO'S FRUITS AND VEGETABLES: CAPÍTULO**
5 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
6 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este
7 cantón la Compañía que se denominará **PACOBANANA**
8 **S.A. PACO'S FRUITS AND VEGETABLES**, la misma que
9 se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y
10 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**
11 La Compañía tendrá por objeto dedicarse principalmente a: LA
12 IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, Y
13 DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE FRUTAS Y VEGETALES
14 PERECIBLES Y NO PERECIBLES. ASI MISMO PODRA DEDICARSE
15 A LA COMERCIALIZACION INTERNA Y/O EXTERNA DE TODA
16 CLASE DE FRUTAS Y VEGETALES HIDRATADAS Y
17 DESHIDRATADAS. 1) Así como a la importación,
18 exportación, comercialización y distribución de repuestos
19 automotrices en general. Así mismo la compañía podrá
20 dedicarse a la distribución, compra, venta, elaboración,
21 confección, reparación, producción, industrialización,
22 mantenimiento y exportación de: vehículos automotores,
23 cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios



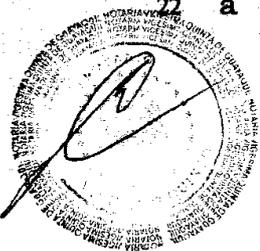
1 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes,
2 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
3 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus
4 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
5 industriales eléctricos, acoples de mangueras y
6 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,
7 aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, todo
8 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en
9 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,
10 bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,
11 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material
12 y productos plásticos para usos domésticos, industrial,
13 comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes,
14 impresoras, tintas y sus accesorios complementarios,
15 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
16 materia prima conexa (pulpa, tinta, instrumentos y
17 partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos,
18 especialidades medicinales, medicamentos para uso
19 humano y antibióticos, productos químicos, productos
20 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de
21 puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
22 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines,



1 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para
2 laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
3 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y
4 prendas de vestir e indumentaria nueva, fibras, tejidos,
5 hilados y calzado y las materias primas que la componen,
6 artículos de deporte, aparatos eléctricos,
7 electrodomésticos, como aires acondicionados,
8 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua;
9 aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
10 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más
11 variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
12 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,
13 artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías
14 para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas,
15 artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
16 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de
17 papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza,
18 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
19 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y
20 artículos conexos en la rama de joyería, productos de
21 cuero, telas, productos no tradicionales, productos
22 químicos, materia activa o compuestos, para la rama



1 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en
2 todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
3 barnices y lacas, productos naturales, bebidas
4 alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
5 confitería, toda clase de conservas y productos
6 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
7 hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por
8 cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos,
9 insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
10 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en
11 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, podrá
12 instalar talleres de costura y comercializar al por mayor y
13 menor ropa confeccionada e inclusive dedicarse a la venta
14 por catalogo. 2) Importación, distribución,
15 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
16 equipos de amplificación, sonorización, de instrumentos
17 musicales, iluminación general y escénica, para
18 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño
19 de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,
20 capacitación o cualesquier otra actividad relacionada
21 con el montaje y equipamiento de locales destinados
22 a actividades teatrales, musicales, culturales,



7

1 auditorios y afines; 3) La compra venta de
2 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión
3 interna; 4) Dar servicio de mantenimiento y reparación
4 mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y
5 pintada de los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la
6 importación, distribución, venta al por mayor y menor y al
7 detal, fabricación, producción, construcción, montaje,
8 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
9 clase de máquinas electrónicas y recreativas, así
10 como la de sus componentes, repuestos, piezas y
11 partes; 6) Importación, distribución, venta al por
12 mayor o menor de toda clase de maquinaria
13 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
14 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
15 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos
16 de control de tránsito; 7) Construcción y
17 reparación de buques, dragas, guinches y toda
18 clase de maquinarias navales, así como también
19 la construcción, reparación y armado de
20 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
21 implementos de la industria naviera y la de
22 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa



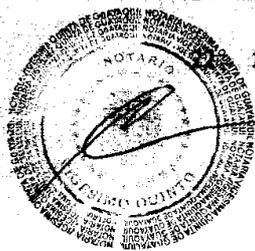
1 permuta, construcción, alistamiento, exportación,
2 importación, distribución, representación,
3 modernización de maquinarias y motores marinos,
4 de rodados, guinches, grúas, accesorios e
5 implementos de la industria naviera, lanchas y
6 barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
7 partes, instrumental y equipamiento náutico,
8 madera, aluminio, acero plástico, laminados varios
9 y otros materiales, compuestos o combinados
10 entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
11 componentes, ya se trate de embarcaciones de
12 trabajo para la industria pesquera o de transporte de
13 diversos tipos de materiales y /o productos del
14 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas
15 flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
16 Diseño, construcción, reparación, compra y venta
17 de todo tipo de embarcaciones y accesorios
18 para las mismas; **8)** La compañía también se podrá
19 dedicar a la actividad de la explotación, importación,
20 exportación y comercialización de joyas, semijoyas y
21 metales preciosos en todas sus formas. **9)** Prestación de
22 servicios aduaneros dentro del recinto portuario; **10)**



1 Compraventa, corretaje, administración, permuta,
2 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
3 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
4 pecuaria, comercialización de sus propios productos como
5 los de terceros; 11) La representación de empresas o
6 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
7 nacionales, internacionales; 12) Servicios de asesoría
8 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros
9 en los campos de seguros, jurídico, económico,
10 inmobiliario, financiero, empresarial, logístico, para
11 proyectos y a brindar asesoramiento técnico
12 administrativo a toda clase de empresas; 13)
13 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 14)
14 Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
15 públicas e investigación de mercadeo en el área
16 publicitaria; 15) También podrá dedicarse al reciclaje
17 productos plásticos, periódicos entre otros, a importar,
18 exportar y comprar y vender el producto del reciclaje a
19 nivel nacional e internacional. 16) A la actividad mercantil
20 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
21 agente y representante de personas naturales
22 jurídicas; 17) Se dedicará a la reparación, mantenimiento



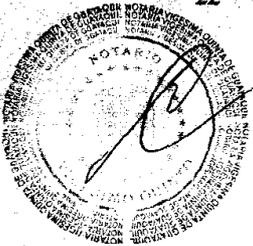
1 y venta de repuestos de toda clase de artículos para el
2 hogar y de línea blanca, tales como refrigeradoras,
3 cocinas, entre otros. 18) Se dedicara a la compra, venta,
4 distribución y comercialización de toda clase de utiles de
5 oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices,
6 resaltadores, grapadoras, entre otros; 19) Se dedicará a la
7 creación y administración de centros vacacionales; 20)
8 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
9 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta
10 propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
11 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
12 de publicaciones de carácter literario, científico,
13 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
14 cultural; 21) Podrá dedicarse a la instalación y
15 configuración de centrales telefónicas analógicas o IP, a la
16 importación de productos de tecnología, ensamblaje de
17 equipos de informática.- 22) Asesorar, organizar o
18 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos
19 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
20 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
21 desmontes de bosques o extracción de productos
forestales y recuperación de tierras áridas para



1 destinarlas a la forestación; **23)** Producción de larvas de
2 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
3 pesquera en todas sus fases tales como: captura,
4 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas
5 en los mercados internos y externos. Adquirir en
6 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de
7 predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
8 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier
9 otra forma para la comercialización de productos del mar;
10 **24)** Podrá importar ganado y productos para la
11 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
12 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **25)**
13 Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de
14 toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); **26)** Realizar
15 procesos de ensamblado de maquinarias agrícolas; **27)**
16 Importación de productos al granel tales como azúcar,
17 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **28)** Fomentará
18 y desarrollará el turismo nacional e internacional,
19 mediante la instalación y administración de agencias de
20 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
21 bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
22 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de



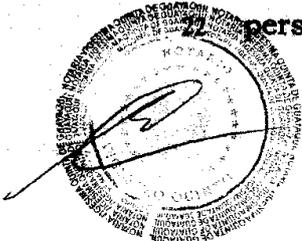
1 recreación; **29)** Instalación, explotación y administración
2 de supermercados. **30)** Importación y explotación de toda
3 clase de radiodifusoras; **31)** Realizará capacitación,
4 seminarios y talleres; **32)** Revisión e intermediación de
5 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
6 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
7 de pasajeros, operaciones de peso y
8 balance, hoja de carga, plan de vuelo
9 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación
10 de equipajes en bodega del avión; **33)** A la
11 comercialización de toda clase de productos de panadería,
12 tales como panes, tortas, y bocaditos en general. **34)**
13 Servicios de lavadora de toda clase de vehículos y
14 automotores; **35)** Servicio de lavado de toda clase de
15 ropa y enseres; **36)** Prestación de servicios
16 portuarios por delegación de la autoridad portuaria en
17 todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en
18 el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina
19 Mercante tanto en el área marítima, como fluvial. **37)** A la
20 comercialización, industrialización, exportación e
21 importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de
22 materia prima o en cualquiera de sus formas



1 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de
2 terceros; **38)** Diseño, construcción, mantenimiento,
3 estudio, montaje, comercialización, importación y
4 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de
5 sistemas de riego; **39)** Cuidado, protección y
6 adiestramiento personalizado de toda clase de animales
7 domésticos y no domesticados; **40) SERVICIOS**
8 **PORTADORES.-** Transmisión de señales entre puntos de
9 terminación de red definida.- servicios que utilizan redes
10 de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos
11 por redes de computación, de paquetes, por redes de
12 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la
13 red de telex; y, servicios que utilizan redes de
14 comunicación no conmutadas (alquiler de circuitos),
15 servicios de telecomunicaciones que permitan la
16 comunicación completa entre usuarios.- adicionalmente la
17 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como
18 el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional,
19 video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,
20 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o
21 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio
22 telegráfico; de telex y de teletextos.- la comercialización de



1 equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
2 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos
3 destinados a esta finalidad. 41) Importación, venta,
4 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos
5 de telecomunicaciones, incluyendo los de medición y
6 para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro
7 de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
8 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
9 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así
10 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
11 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
12 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión
13 de cables, material de conexión, herrajes, conectores,
14 cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
15 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
16 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,
17 escaleras, cinturones, para la construcción,
18 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica.-
19 Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí
20 misma o por cuenta de terceros como agente,
21 comisionista, representante y corredor, asociarse con
personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones



1 del país y del exterior; importar, exportar,
2 embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los
3 mencionados productos; también se dedicará a la
4 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a
5 servicios de telefonía; **42)** Podrá ser proveedora de servicio
6 de telecomunicaciones, distribuidora de productos de
7 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de
8 telefonía pública; distribuidora de productos para la
9 administración y manejo de tráfico telefónico; **43)** Brindar
10 servicios de televisión por cable. Para cumplir con su
11 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,
12 acciones de compañías anónimas y participaciones de
13 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
14 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
15 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
16 por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS**
17 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
18 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**
19 El domicilio principal de la Compañía, es el cantón
20 **YAGUACHI**, Provincia del Guayas y, podrá establecer
sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**



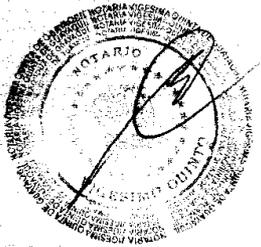
1 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El
2 capital autorizado de la Compañía será de **OCHO MIL**
3 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el
4 capital suscrito es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS**
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CUATRO**
6 **MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital
8 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
9 General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
10 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la
11 cuatro mil inclusive y serán firmadas por el Representante
12 Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una
13 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
14 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
15 publicación efectuada por la Compañía, por tres días
16 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
17 circulación del domicilio de la misma.- Una vez
18 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
19 publicación, se procederá a la anulación del título,
20 debiéndose emitir uno nuevo al accionista. La anulación
21 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
22 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-**



1 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
2 valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia
3 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
4 Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se
5 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
6 registrarán también los traspasos de dominio o
7 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La
8 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
9 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
10 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
11 y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la
12 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
13 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
14 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La Compañía
15 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
16 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
17 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
18 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
19 **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
20 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la
21 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye
22 su órgano supremo. La administración de la compañía se



1 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
2 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
3 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
4 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
5 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
6 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
7 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
8 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
9 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
10 General a los accionistas por la prensa, en uno de los
11 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
12 de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
13 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
14 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
15 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se
16 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
17 convocatoria del Presidente, del Gerente General, por su
18 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
19 represente por lo menos el veinticinco por ciento del
20 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
21 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**
22 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta



1 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria
2 la concurrencia de un número de accionistas que
3 represente por lo menos la mitad del capital social
4 pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria
5 de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la
6 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia
7 de que habrá quórum con el número de accionistas que
8 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
9 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
10 medio de representantes acreditados mediante carta-
11 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas
12 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
13 dará lectura y discusión de los informes del administrador
14 y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
15 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
16 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
17 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último,
18 se efectuarán las elecciones si es que corresponden
19 hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente
21 y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
22 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-



1 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas
2 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
3 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
4 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos
5 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
6 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
7 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en
8 que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
9 proporción, las resoluciones de la Junta General son
10 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
11 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General
12 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
13 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
14 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
15 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por
16 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán
17 de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
18 General serán firmadas por el Presidente, el Gerente
19 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces
20 en la reunión, los accionistas, y se elaborarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán



1 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente
2 la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
3 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
4 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que
5 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
6 acordar válidamente la transformación, la fusión, la
7 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
8 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
9 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
10 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
11 convocatoria bastará la representación de la tercera parte
12 del capital social pagado. Si luego de la segunda
13 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
14 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
15 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de
16 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
17 objeto de ésta. La Junta General así convocada se
18 constituirá con el número de accionistas presentes para
19 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
20 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
21 que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son
22 atribuciones de la Junta General Ordinaria



1 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
2 General , quienes durarán cinco años en el ejercicio de
3 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
4 elegir al Vicepresidente de la Compañía y uno o más
5 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones,
6 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; c) Aprobar los
7 estados financieros, los que deberán ser presentados con
8 el informe del comisario. **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
10 General a) Ejercer individualmente la representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
12 poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
13 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
14 ejecutándolos a nombre de ella, toda clase de actos y
15 contratos sin autorización previa; c) Dictar el presupuesto
16 de ingresos y gastos previa autorización de la Junta
17 General; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
18 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
19 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
20 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
21 general todo documento civil o comercial que obligue a la
compañía previa autorización de la Junta General; f)



1 Nombrar y despedir trabajadores, previa las
2 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
3 especiales, previa la autorización de la Junta General en
4 el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
5 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
6 de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
7 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y
8 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
9 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
10 Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de
11 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
12 o impedimento para actuar del Gerente General o del
13 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente,
14 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
15 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y
16 deberes del Presidente a) El Presidente ejercerá la
17 representación legal, judicial y extrajudicial, de la
18 compañía de forma individual; b) Cumplir y hacer cumplir
19 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Las
20 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, d)
21 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
22 títulos de acciones de la Compañía .- **ARTICULO**



1 **VIGESIMO NOVENO.-** El Vicepresidente de la
2 Compañía tendrá los siguientes deberes y
3 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
4 resoluciones de la Junta General; b) Las demás
5 atribuciones y deberes que le determinen la Junta
6 General de Accionistas; y c) En los casos de falta,
7 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General
8 o del Presidente, serán reemplazados por el
9 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
10 reemplazado.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** Son
11 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto
12 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
13 de Compañías.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La
14 Compañía se disolverá por las causas determinadas
15 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
16 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
17 y Presidente en forma conjunta.- **CLAUSULA TERCERA:**
18 **DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
19 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado
20 de la siguiente manera: la señora **ANITA DEL ROCIO**
21 **FERNANDEZ ESPINOZA,** ha suscrito **TRES MIL**
NOVECIENTAS VEINTE (3.920) acciones ordinarias y



Guayaquil, 12 Septiembre de 2012.

Banco de Guayaquil S.A.
V.No. Póliza: 000133

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía PACOBANANA S.A. PACO'S FRUITS AND VEGETABLES la cantidad de Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 1,000.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ ESPINOZA	98%	US\$ 980.00
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOZA	2%	US\$ 20.00
TOTAL		US\$ 1,000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comunique que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,


Rafael Vacher Arteaga
Jefe de Agencia City Mall
Banco de Guayaquil

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. CITY MALL

---JEFE DE AGENCIA---





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7454014
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANS
SEÑOR: OCHOA CORDOVA JORGE RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2012 4:24:25 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7453690 PACOBANASA S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PACOBANANA S.A. PACO'S FRUITS AND VEGETABLES
APROBADO

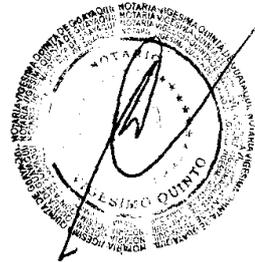
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA INSCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE EFECTUARA EL: 04/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TIENE UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una y ha pagado el **VEINTICINCO POR**
3 **CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la
4 suma de **NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES**
5 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y el señor
6 **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOZA,** ha suscrito
7 **OCHENTA (80)** acciones ordinarias y nominativas de un
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
9 pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada
10 una de ellas, esto es la suma de **VEINTE 00/100**
11 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El
12 saldo restante será cancelado en el plazo máximo de **DOS**
13 **AÑOS,** conforme consta del Certificado de Cuenta de
14 Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE**
15 **GUAYAQUIL S.A.- CLAUSULA CUARTA:** Queda
16 expresamente autorizado el Abogado **JORGE RICARDO**
17 **OCHOA CORDOVA,** para realizar todas las diligencias
18 legales y administrativas para obtener la aprobación
19 y registro de esta Compañía, inclusive la obtención
20 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
21 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
22 Capital otorgado por el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**



1 Ilegible.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CORDOVA**.-
 2 Registro seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.-
 3 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
 4 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
 5 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
 6 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta
 7 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
 8 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes se
 9 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 10 Notario.- Doy fe



11
 12 *Anita Fernandez*
 13 **ANITA DEL ROCIO FERNANDEZ ESPINOZA**

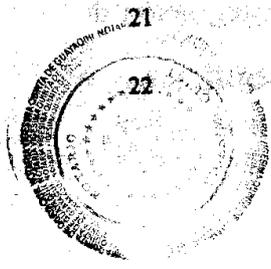
14 **C.C. 0911227817**

15 **C.V. 382-0002**

16
 17 *J. Fernandez*
 18 **JOSE FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOZA**

19 **C.C. 0910887512**

20 **C.V. 174-0003**



22
Ab. Nelson M. Jimenez
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

SE OTOR-



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PACOBANANA
S.A. PACO'S FRUITS AND VEGETABLES- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE
SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

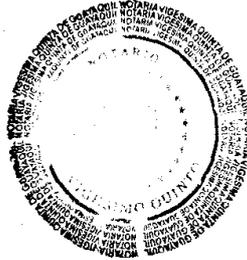


REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXV



[Firma manuscrita]



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PACOBANANA S.A., PACO'S FRUITS AND VEGETABLES OTORGADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.12.0005747, APROBADA POR EL ABOGADO EFREN ROCA SOSA ESPECIALISTA JURIDICO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PACOBANANA S.A., PACO'S FRUITS AND VEGETABLES, GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 26 DEL 2.012.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. G. ...
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (C)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrita la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PACOBANANA S.A. PACO'S FRUITS AND VEGETABLES**, que antecede con el número **366** del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número **1497.-** Yaguachi, 04 de Octubre del 2012.-

JNB



Abog. Saverio Del Monaco O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
G.A.D. CANTÓN YAGUACHI



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0025182

Guayaquil, 25 OCT 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **PACOBANANA S.A. PACO'S FRUITS AND VEGETABLES**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
